



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



fic
03

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 016-2024-MDI/GM

Independencia, 15 de enero del 2024



CODIGO TRAMITE
163073-3

<http://sgd3mdi.munidi.pe/repo.php?f=400348&p=30100>

Visto: El Expediente N° 163073-0 de fecha 22 de setiembre de 2023, Informe N° 451-2023-MDI-GAyF/G de fecha 25 de setiembre de 2023 y el Informe Legal N° 009-2024-MDI-GAJ/G de fecha 09 de enero del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme la disposición del Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305-de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 218.2 del artículo 218° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que, el término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios, y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días;

Que, el artículo 220° del cuerpo normativo citado precedentemente establece que, el recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico;

Que, mediante Expediente N° 147105-0 de fecha 16 de mayo de 2023 la administrada Susi Elizabeth Espinoza Castillo, trabajadora con contrato permanente bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 solicita pago de beneficios laborales por pactos colectivos vigentes a la fecha: Resolución de Alcaldía N° 439-2005-MDI, bono por vacaciones; Resolución de Alcaldía N° 607-2008-MDI, bono por capacitación de marzo y agosto; Resolución de Alcaldía N° 607-2008-MDI, bono por el día de la madre y el padre; Resolución de Alcaldía N° 607-2008-MDI, bono por aguinaldo de julio; Resolución de Alcaldía N° 607-2008-MDI, bono por uniforme; Resolución de Alcaldía N° 607-2008-MDI, bono por aguinaldo de diciembre; Resolución de Alcaldía N° 607-2008-MDI, bono por el día

Jr. Pablo Patrón N° 257 - Telefax: (043) 422048
Jr. Guzmán Barrón N° 719 - Telf.: (043) 428814



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



del trabajador municipal; Resolución de Alcaldía N° 564-2017-MDI, canasta navideña; Resolución de Alcaldía N° 057-2022-MDI (segundo y séptimo enunciado) sobre dotación de un sueldo al momento del cese del trabajador y unificar la dotación de vestuario que corresponde a la Resolución de Alcaldía N° 607-2008-MDI y la Resolución de Alcaldía N° 508-2015-MDI respectivamente), desde el 01 de diciembre del 2018 hasta la fecha y su continuación;

Que, mediante Informe Técnico N° 71-2023-MDI-GAyF/SGRH/SG de fecha 03 de julio de 2023, el Sub Gerente de Recursos Humanos remite a la Gerente de Administración y Finanzas la opinión técnica respecto a la pretensión de pago de negociaciones colectivas (SITRAMUNDI) de la Servidora contratada permanente del D. Leg. N° 276 Susi Elizabeth Espinoza Castillo, siendo de la opinión que se declare improcedente la solicitud de pago de negociaciones colectivas (SITRAMUNDI) presentado mediante el Expediente N° 147105-0 de fecha 16 de mayo de 2023;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 084-2023-MDI/GAyF/G de fecha 02 de agosto de 2023, se resuelve en el Artículo 1° Declarar improcedente la solicitud de pago de negociaciones colectivas (SITRAMUNDI), presentado por la Servidora de Contrato Permanente del D. Leg. N° 276 Susi Elizabeth Espinoza Castillo mediante el Expediente Administrativo N° 147105-0-2023, de fecha 16 de mayo del 2023;

Que, mediante Expediente N° 163073-0 de fecha 22 de setiembre de 2023 la administrada Susi Elizabeth Espinoza Castillo interpone recurso de apelación contra la Resolución Gerencial N° 084-2023-MDI-GAyF/G;

Que, mediante Informe N° 451-2023-MDI-GAyF/G de fecha 25 de setiembre de 2023, la Gerente de Administración y Finanzas remite a la Gerencia Municipal el recurso de apelación contra la Resolución Gerencial N° 084-2023-MDI-GAyF/G, presentado por la administrada Susi Elizabeth Espinoza Castillo, para la continuidad del trámite de apelación;

Que, mediante el Informe Legal N° 009-2024-MDI-GAJ/G de fecha 09 de enero del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión: que los pactos colectivos celebrados anteriormente con Resolución de Alcaldía N° 050-2003-MDI, Resolución de Alcaldía N° 439-2005-MDI, Resolución de Alcaldía N° 607-2008-MDI, Resolución de Alcaldía N° 459-2009-MDI (09/09/2009), Resolución de Alcaldía N° 879-2010-MDI (18/08/2010), Resolución de Alcaldía N° 429-2016-MDI (03/08/2016), Resolución de Alcaldía N° 700-2016-MDI y Resolución de Alcaldía N° 497-2018-MDI de fecha 30 de noviembre del 2018, entre el SITRAMUNDI y la entidad edil tienen cláusulas delimitadoras que no podrán ser aplicables a los reincorporados posteriormente, pues la impugnante fue reincorporada el 01 de diciembre del 2018 conforme lo refiere el acta de incorporación definitiva a la Municipalidad Distrital de Independencia de fecha 05 de diciembre de 2018 y la Resolución de Alcaldía N° 523-2018-MDI (12/12/2018) y su afiliación al SITRAMUNDI es desde el 13 de enero del 2021; Por lo que,



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



recomienda, se declare INFUNDADO el recurso de apelación, planteado por la administrada Susi Elizabeth Espinoza Castillo contra la Resolución Gerencial N° 084-2023-MDI-GAyF/G, que declara Improcedente la solicitud de pago de negociaciones colectivas (SITRAMUNDI) conforme a los fundamentos expuestos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 097-2023-MDI, de fecha 13 de abril del 2023, en el artículo 3° Delegar Facultades Administrativas y Resolutivas Propias del Despacho de Alcaldía en el Titular de la Gerencia Municipal, en el numeral 3.3.2. Resolutivas, Literal a) faculta al Gerente Municipal "Resolver en última instancia administrativa los recursos administrativos de apelación";

Estando a los considerandos expuestos y con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR INFUNDADO el recurso de apelación, planteado por la administrada Susi Elizabeth Espinoza Castillo contra la Resolución Gerencial N° 084-2023-MDI-GAyF/G, que declara Improcedente la solicitud de pago de negociaciones colectivas (SITRAMUNDI) conforme a los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, formalizar el procedimiento de notificación a la administrada Susi Elizabeth Espinoza Castillo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución, a las partes que corresponden, con las formalidades establecidas de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE INDEPENDENCIA HUARAZ



Mag. Alvaro Diestra Vivar
GERENTE MUNICIPAL